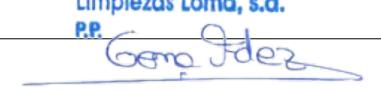
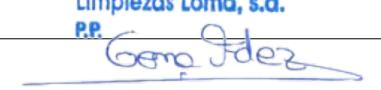




INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA:**LIMPIEZAS LOMA S.A.****CENTRO DE TRABAJO:****LIMPIEZAS LOMA S.A. (CENTRO 1)****Calle Canal de Suez, 1****MADRID****28042 - MADRID****PUESTO DE TRABAJO:****PERSONAL DE LIMPIEZA**

Actuación	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	VALENTÍN MÉNDEZ MENACHO	20-05-2021	 PREVING CONSULTORES BQ6290241
REVISADO POR:(*)	LIMPIEZAS LOMA, S.A.	1-06-2021	Limpiezas Loma, s.a. P.P. 
APROBADO POR:(*)	LIMPIEZAS LOMA, S.A.	1-06-2021	

(*) Este documento ha sido elaborado por PREVING CONSULTORES S.L.U., como Servicio de Prevención Ajeno, en base a la información y documentación proporcionada por la empresa LIMPIEZAS LOMA S.A.. La revisión y posterior aprobación de este documento es responsabilidad de la empresa. El empresario garantizará el derecho de Información, consulta y participación de los trabajadores respecto al contenido de este documento.

Ref: 605686-503228-20210520105606 (beafdf6c3dec198f6500c1195fc6bfe6392ed46eb)

Índice de contenido

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Obligaciones generales del empresario

2 INFORMACIONES RELATIVAS AL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3 INFORMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS, MEDIDAS Y ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

1.1.Derechos

1.2.Obligaciones

5 INFORMACIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

6 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

7 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Obligaciones generales del empresario

A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Artículo 18 Información, consulta y participación de los trabajadores) el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a) Los **riesgos** para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b) Las **medidas y actividades de protección y prevención** aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c) Las **medidas de emergencia** adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En las empresas que cuenten con representantes de los trabajadores, ésta información se facilitará por el empresario a los trabajadores a través de dichos representantes; no obstante, **deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos**.

El empresario deberá **consultar a los trabajadores, y permitir su participación**, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La **denominación** de las diversas profesiones/puestos/responsables **se refiere indistintamente a personal masculino y/o femenino.**

2 INFORMACIONES RELATIVAS AL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El **Plan de prevención de riesgos laborales** es la **herramienta** a través de la cual se **integra la actividad preventiva de la empresa** en su sistema general de gestión y se establece su **política de prevención de riesgos laborales**.

El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser **aprobado por la dirección** de la empresa, **asumido por toda su estructura organizativa**, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y **conocido por todos sus trabajadores**.

El Plan de prevención de riesgos laborales se refleja en un documento que se conserva a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluye, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, los siguientes elementos:

- a) La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- b) La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c) La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d) La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e) La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

3. Los **instrumentos** esenciales para la **gestión y aplicación** del Plan de prevención de riesgos laborales **son la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva**, que el empresario deberá realizar en la forma que se determina en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



El trabajador tiene a su disposición copia del plan de prevención de riesgos laborales y de la Política de prevención de riesgos laborales. Podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

3 INFORMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS, MEDIDAS Y ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Se indican a continuación los **riesgos** para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, así como las **medidas y actividades de protección y prevención** aplicables a los riesgos señalados. Esta información se agrupa en riesgos, medidas y actividades de protección y prevención específicas del puesto de trabajo, de los lugares de trabajo, equipos de trabajo y productos químicos asociados directamente al puesto.

Se informa para cada puesto de trabajo en función de las tareas desempeñadas y riesgos a los que está expuesto de la posibilidad de ser ocupado por mujer embarazada así como de la posibilidad de renunciar al reconocimiento médico. Cuando las casillas Maternidad y Reconocimiento médico estén marcadas con un SI, significará que el puesto tal como está configurado (tareas y riesgos) SI podrá ser ocupado por mujer embarazada y SI podrá este puesto renunciar al reconocimiento médico, en el caso contrario aparecerá un NO.



Cuando el trabajador lleve a cabo su actividad en centros de trabajo considerados obras de construcción, deberá tener en cuenta a parte de los riesgos, medidas y actividades de protección y prevención aquí indicados los contemplados en el Plan de seguridad y salud en el trabajo o en la evaluación de riesgos específica de la obra en la que desarrolla su actividad. Así como las informaciones que puedan derivarse de la coordinación de actividades empresariales. El trabajador podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

PERSONAL DE LIMPIEZA

Sensibilidad (*)	NC		
Maternidad	No	Reconocimiento médico	No
Descripción del puesto de trabajo			
El trabajador lleva a cabo como tareas propias no exhaustivas del puesto de trabajo la limpieza de todas las zonas del centro de trabajo en centros clientes de la empresa, comunidades de vecinos, edificios, etc.			
Nº de trabajadores que desempeñan este puesto de trabajo			44

(*) Sensibilidad. MT = Maternidad / LAC = Lactancia / DIS = Discapacidad / ME = Menor de Edad / OT = Otras / NC = No Consta

Maternidad (si/no) puede el puesto ser ocupado por mujer embarazada

Reconocimiento médico (si/no) puede el puesto renunciar al reconocimiento médico.

Lugares de trabajo a las que accede
GENERAL

Equipos de trabajo utilizados	
VARIAS	ASPIRADORA INDUSTRIAL
SR-0002	ÚTILES MANUALES DE LIMPIEZA: ESCOBAS, FREGONAS, CUBOS, RECOGEDORES, ETC
D-001	BARREDORA MANUAL PEQUEÑA CONDUCTOR A PIE
SR-0003	PROLONGADOR PARA LIMPIEZA MANUAL ("HARAGÁN")
SR-0004	ESCALERA MANUAL
VARIAS REF.	PULIDORA/ABRILLANTADORA

Agentes químicos utilizados
Ver información, si aplica, en la información y/o condiciones de riesgo del puesto de trabajo.

Equipos de protección
BATA DE USO GENERAL
CALZADO PROFESIONAL
GAFAS DE SEGURIDAD CONTRAIMPACTO
GUANTES NITRILO
GUANTES PARA SECTOR LIMPIEZA
MASCARILLA
MASCARILLA AUTOFILTRANTE (AGENTES BIOLOGICOS)
MASCARILLA FFP2 KN95 SIN VÁLVULA
MASCARILLA FFP2 SIN VALVULA DE EXHALACIÓN
MASCARILLA QUIRÚRGICA
MONO DE POLIPROPILENO

3.1 RIESGOS ASOCIADOS AL PUESTO

Se identifican y evalúan a continuación los riesgos a los que el trabajador está expuesto en el desempeño de las tareas descritas para su puesto de trabajo. Se indica para cada riesgo las condiciones peligrosas y la medidas preventivas a aplicar.



Si el trabajador detecta que en esta información falta algún riesgo al que cree que está expuesto deberá notificarlo a los responsables de su empresa.

Riesgos detectados en el puesto de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
S020	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	B	D	Tolerable
S040	CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN	B	D	Tolerable
S050	CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS	B	D	Tolerable
S060	PISADA SOBRE OBJETOS	B	D	Tolerable
S070	CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES	B	D	Tolerable
S090	GOLPE/CORTE/PINCHAZO POR OBJETOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS	B	D	Tolerable
S240	DESPLAZAMIENTO IN ITINERE / EN MISIÓN - ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO	B	D	Tolerable
H010	EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS	M	D	Moderado
H030	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	M	D	Moderado
E010	POSTURAS DE TRABAJO	B	D	Tolerable
E011	SOBREESFUERZOS	B	D	Tolerable
E012	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	B	D	Tolerable
E013	TRABAJOS REPETITIVOS	B	D	Tolerable
P020	ESTRÉS LABORAL	B	D	Tolerable
P030	VIOLENCIA EN EL TRABAJO, ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR TRATO	—	—	Pendiente
EP010	ENFERMEDAD PROFESIONAL	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
P050	RIESGO PSICOSOCIAL	—	—	Pendiente

3.1.1 Riesgos detectados en el puesto de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S240	DESPLAZAMIENTO IN ITINERE / EN MISIÓN - ACCIDENTE LABORAL DE TRÁFICO	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad vial. Mantenimiento del vehículo 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Recuerda pasar la ITV obligatoria o voluntariamente, ya sea por la edad del automóvil o por haber sufrido un accidente que haya podido afectar al motor, transmisión o bastidor. En cualquier caso, presta siempre atención a: Los sistemas de seguridad activa. El estado de los neumáticos (deformaciones, desgaste y presión). El correcto funcionamiento de la dirección. Las posibles anomalías de la suspensión (amortiguadores). La efectividad de los frenos (discos, pastillas, tambores, zapatas, latiguillos, bombines y líquido). El correcto funcionamiento, reglaje y limpieza de todas las lámparas que conforman el alumbrado. El posible deterioro de los limpiaparabrisas. Los sistemas de seguridad pasiva. El estado y correcto funcionamiento de los cinturones de seguridad, airbag, chasis y carrocería. El buen estado del motor, la transmisión y la batería. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad vial en vías de circulación 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Respeta en todo momento las señales de circulación, aun conociendo la carretera. Extrema las precauciones cuando te encuentres: Un cruce de carreteras. Cambios de rasante. Curvas con escasa visibilidad. Pasos a nivel. En caso de bancos de niebla, circula lentamente, utilizando las luces antiniebla (traseras y delanteras) y sin hacer uso de las largas, ya que éstas pueden deslumbrarte. Si debes circular sobre hielo, utiliza el embrague y el freno de forma suave, mantén la dirección firme y en caso necesario, haz uso de las cadenas. En días de lluvia, reduce la velocidad y emplea los frenos lo menos posible. Si la lluvia es muy fuerte y el limpiaparabrisas no garantiza una buena visibilidad, detén el coche en lugar seguro y espera hasta que amaine. En el caso de estar en situación de embarazo es igualmente obligado el colocarse el cinturón de seguridad de manera que la banda pélvica esté a la altura de las ingles y la banda pectoral entre los senos. Además, en su caso, aumente la distancia de su asiento al volante o salpicadero y descanse más a menudo si va a realizar largos recorridos. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad vial. Normas de seguridad para peatones 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> En carretera: Camina siempre por la izquierda, ya que de esta forma verás逼近arse a los vehículos de frente. Si vais varias personas juntas, caminad en hilera. No lleves animales sueltos, pueden ser atropellados y causar accidentes. Si caminas por una carretera, colócate prendas reflectantes. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Vial. Empresa: Compromiso de la empresa 				
Medidas preventivas				

- Estudiar los desplazamientos realizados y analizar su sustitución por herramientas como el teletrabajo, videoconferencias, optimización de rutas, etc.
- Desarrollar acciones de sensibilización destinadas a todos los niveles jerárquicos de la empresa.
- Implantar herramientas de seguimiento de la incidencia de accidentes laborales viales, tanto los producidos durante la jornada laboral como los accidentes in itinere.
- Desarrollar evaluaciones periódicas de la accidentalidad laboral vial.
- Diseñar e implantar medidas correctivas derivadas de las consecuencias de la evaluación de la seguridad laboral vial.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Empresa: Organización del trabajo

Medidas preventivas

- Establecer tres niveles de exigencia en seguridad laboral vial en relación al conocimiento requerido según el puesto de trabajo a desarrollar.
Nivel 1. Capacitación vial BAJA. Personal con riesgo trivial o tolerable. Requisitos: permiso de circulación en vigencia y formación básica en factores de riesgo.
Nivel 2. Capacitación vial ALTA. Personal con riesgo moderado o importante. Requisitos: Formación conducción básica y formación en factores de riesgo.
Nivel 3. Capacitación vial MUY ALTA. Personal con riesgo intolerable. Requisitos: Formación en conducción avanzada y factores de riesgo.
- Introducir formación de seguridad laboral vial para los/las trabajadores/as, priorizando aquellos/as expuestos/as a mayor riesgo (mayor kilometraje anual, con un historial positivo de accidentes).
- Planificar el trabajo con el fin de evitar presiones de tiempo y rendimiento. Gestión de imprevistos y toma en consideración de los riesgos añadidos de los horarios nocturnos o a turnos.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Empresa: Planificación de la movilidad

Medidas preventivas

- Planificar sistemáticamente las rutas. Adopción de rutas alternativas más seguras conforme al tipo de vehículo que se utiliza.
- Potenciar la autonomía de los conductores/as para alterar los planes y organización del trabajo en atención a condiciones de seguridad adversas.
- Introducir nuevas rutas seguras y/o alternativas.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial: Empresa: Movilidad

Medidas preventivas

- Diseñar la formación contenido los resultados de las investigaciones de accidentes de tráfico y la información procedente de los puntos negros en las vías de comunicación utilizadas en los desplazamientos.
- Sensibilizar a los/las trabajadores/as, mediante difusión de buenas prácticas para adoptar condiciones de conducción seguras: descanso previo, tipo y cantidad de comida antes del inicio del viaje, etc.

- Organizar por parte de la empresa, servicios de transporte colectivo. Informar sobre el transporte público existente (horarios, frecuencias, itinerarios).
- Planificar los desplazamientos teniendo en cuenta periodos en que los conductores/as pueden verse afectados por somnolencia con mayor probabilidad así como las horas punta.
- Formar a la plantilla en temas como higiene del sueño y conducción.
- Establecer un horario con descansos, y jornadas no excesivamente largas. Reducción de viajes largos por carretera por combinaciones con otros medios de transporte.
- Planificar las rutas considerando las condiciones meteorológicas y adversas.
- Flexibilizar los horarios de entrada y salida para favorecer la fluidez del tráfico y evitar estrés en la conducción.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vehículo: Seguridad activa 1. Alumbrado y neumáticos

Medidas preventivas

- Regular la altura de las luces delanteras con el vehículo cargado para evitar deslumbrar a los demás conductores.
- Examinar el dibujo de la cubierta de los neumáticos, atendiendo al testigo de desgaste que informa de si el neumático ha llegado al límite legal de 1,6 mm. El desgaste irregular de los neumáticos puede indicar la existencia de algún problema.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vehículo: Seguridad activa 2. Frenos, suspensión y dirección

Medidas preventivas

- Revisar la suspensión de los vehículos de la empresa con la periodicidad marcada por el fabricante.
- Revisar de forma semanal el nivel de líquido de frenos en los vehículos.
- Revisar, al menos una vez al año, el estado de los discos y las pastillas de freno, los latiguillos y los bombines.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vehículo: Seguridad pasiva 1. Cinturón, airbag y casco

Medidas preventivas

- Impartir formación en el correcto uso de los cinturones: Las pinzas o ropa muy gruesa añaden al cinturón unos centímetros de holgura muy peligrosos en caso de accidente; El trenzado del cinturón de seguridad puede perder eficacia después de un golpe; Con el asiento inclinado, se puede producir un deslizamiento del ocupante del vehículo por debajo del cinturón de seguridad que resulta muy peligroso.
- Transmitir información sobre el correcto funcionamiento del airbag: El airbag sólo resulta eficaz cuando se utiliza el cinturón de seguridad y el asiento está en posición correcta; Colocarse a una distancia inadecuada del airbag puede tener como consecuencia lesiones.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vehículo: Seguridad pasiva 2. Chasis y reposacabezas

Medidas preventivas

- Revisar, al menos una vez al año, los anclajes de puertas, parachoques, capó y portón trasero.
- Revisar, después de un accidente, todo el chasis del vehículo.
- Implantar un procedimiento para la regulación del reposacabezas por parte de cada conductor/a. Conviene regularlo para evitar el latigazo cervical en caso de accidente. Ha de estar situado a la altura correcta: la parte superior de la cabeza quedaría al mismo nivel que el reposacabezas.
- Implantar procedimiento de regulación de espejos retrovisores, de modo que se amplíe adecuadamente el campo de visión además de adaptarse la regulación a la posición de cada conductor.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vía-entorno: Tipo de vía

Medidas preventivas

- Llevar a cabo actividades de sensibilización sobre la conducción en las rectas, donde se producen la mayor parte de los accidentes.
- Sensibilizar sobre las precauciones en las carreteras convencionales, ya que son las vías interurbanas con mayor siniestralidad.
- Circular, en la medida de lo posible, por autovías o autopistas en lugar de carreteras convencionales, ya que presentan menor riesgo de accidente.
- Informar sobre los accidentes más comunes en las vías urbanas: atropellos y colisiones laterales.
- Recomendar a los trabajadores que realicen siempre la ruta más corta y segura para ir al trabajo.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vía-entorno: La distribución temporal del accidente

Medidas preventivas

- Ofrecer formación sobre las precauciones en los desplazamientos laborales en los meses de mayor siniestralidad en las carreteras, debido al incremento de los desplazamientos.
- Ofrecer formación sobre precauciones en las horas de entrada y salida de los centros de trabajo, que coinciden también con atascos y mayor presencia de vehículos en las vías, son las horas en las que se producen estadísticamente más accidentes.
- Flexibilizar las horas de entrada y salida sería positivo para ayudar a reducir los accidentes in itinere.

Condición peligrosa

- Seguridad Vial. Vía-entorno: La climatología

Medidas preventivas

- Realizar revisiones periódicas antes de las épocas con condiciones meteorológicas más peligrosas, como el invierno, comprobando el estado de los frenos, los limpiaparabrisas o las lunetas térmicas.
- Incorporar los elementos necesarios como cadenas y rasquetas en los vehículos de la empresa
- Proporcionar la formación adecuada a los/las trabajadores/as para conducir en circunstancias meteorológicas adversas.
- Planificar las rutas en relación con los fenómenos atmosféricos y el impacto previsible en las distintas vías.
- Ofrecer formación sobre la conducción con altas temperaturas durante olas de calor.
- Implantar el uso de neumáticos de invierno en los períodos en los que las circunstancias meteorológicas así lo

recomiendan.
Condición peligrosa
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Vial. Factor humano: Velocidad
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Programar los desplazamientos de forma que los conductores inicien la marcha con la suficiente antelación, evitando las prisas. Instalar dispositivos que alerten a los conductores del exceso de velocidad. Establecer un sistema de sanciones que penalice los excesos de velocidad y tenga en cuenta elementos como la reincidencia, de acuerdo con el art. 29 de la LPRL. Programar acciones de sensibilización a la plantilla como parte de la prevención de riesgos laborales, en las que se incida, por ejemplo, en el factor velocidad, con contenidos como las consecuencias del exceso de velocidad, la distancia de reacción y de frenado, o la diferencia entre velocidad máxima y velocidad adecuada, etc.
Condición peligrosa
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Vial. Factor humano: Conducción y consumo de sustancias
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar programas de sensibilización, como parte de la prevención de riesgos laborales que incluyan información sobre los efectos del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias en la conducción, sus posibles consecuencias tanto penales como en la siniestralidad. Desarrollar medidas de prevención del alcoholismo y el consumo de drogas en la empresa, así como protocolos de actuación frente a las adicciones. Limitar el abono de las dietas y gastos de representación en lo concerniente a las bebidas alcohólicas. Facilitar el transporte de los empleados a las cenas y comidas de empresa.
Condición peligrosa
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Vial. Factor humano: Sueño y fatiga
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Programar las rutas y desplazamientos teniendo en cuenta los tiempos de conducción máximos y los periodos de descanso necesarios para los trabajadores. Plantear medidas especiales para los trabajadores de los turnos de tarde y noche. Tener un especial cuidado con los largos recorridos, sobre todo para trabajadores/as que no estén acostumbrados/as a hacerlos. Procurar, en la medida de lo posible, el reemplazo entre compañero en los trayectos largos. Realizar campañas específicas sobre sueño y conducción.
Condición peligrosa
<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Vial. Factor humano: Distracción y estrés
Medidas preventivas

- Estandarizar un procedimiento que procure la programación de los dispositivos necesarios antes de la conducción y reduzca la necesidad de programarlos durante la marcha. Recomendar a la plantilla la detención de los vehículos para realizar estas actividades.
- Fomentar la autonomía para la modificación de itinerarios por parte de lo/as conductores ante imprevistos derivados de la densidad de tráfico.
- Diseñar las rutas de la actividad atendiendo a factores como la densidad del tráfico.
- Analizar la carga de trabajo y establecimiento de objetivos realistas.

Condición peligrosa

- Conducción de vehículos y/o maquinaria

Medidas preventivas

- Los trabajadores que utilicen vehículos deberán poseer la formación necesaria, permisos correspondientes, y estar autorizados a ello.

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de escaleras manuales 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Siempre se subirá y se bajará de cara a la escalera y manteniendo continuamente tres puntos de apoyo (las dos manos y un pie o los dos pies y una mano) • Está totalmente prohibido saltar desde una escalera de mano para bajar de la misma. • Para acceder a lugares inaccesibles desde el suelo, se utilizará una escalera adecuada y en buenas condiciones de conservación. • No colocar la escalera muy separada de la zona de trabajo, deberá desplazarse tantas veces como sea necesario. • No deben utilizar escaleras las personas que sufran algún tipo de vértigo o similar. (Se prohibirá la utilización de escaleras de mano y, en general, la realización de trabajos que impliquen la necesidad de tener que alcanzar zonas elevadas a trabajadores especialmente sensibles por trastorno del sistema nervioso funcional (epilepsia, mareos, vértigo, neuralgia), y a trabajadoras embarazadas.) • Las escaleras de mano deberán utilizarse de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. • El ascenso y descenso de la escalera se debe hacer siempre de cara a la misma teniendo libres las manos y utilizándolas para subir o bajar los escalones. Deben apoyarse las manos en los peldaños o largueros. • La escalera sólo será utilizada por un trabajador. • Antes de acceder a la escalera es preciso asegurarse de que tanto la suela de los zapatos como los peldaños, están limpios, en especial de grasa, aceite o cualquier otra sustancia deslizante. • Nunca se debe mover una escalera manual estando el trabajador sobre ella. • Limpiar de objetos las proximidades del punto de apoyo de la escalera. • Situar la escalera de forma que se pueda acceder fácilmente al punto de operación sin tener que estirarse o colgarse. Para acceder a otro punto de operación no se debe dudar en variar la situación de la escalera volviendo a verificar los elementos de seguridad de la misma. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
H010	EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS	M	D	Moderado
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Realizar labores/tareas de limpieza 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Antes de la manipulación conozca la información de las Fichas de Datos de Seguridad de los mismos y siga sus indicaciones. Solicitar las Fichas de Datos de Seguridad al proveedor y facilitarlas al trabajador para su información y también al Servicio de Prevención Ajeno. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Uso de geles y soluciones hidroalcohólicas 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Evitar aplicar geles y soluciones hidroalcohólicas en zonas sensibles o dañadas de la piel o mucosas. Mantener los geles y soluciones hidroalcohólicas siempre alejadas de focos de calor como pueden ser superficies calientes, exposición solar directa, llamas abiertas, chispas o cualquier fuente de ignición, incluidas superficies o entornos en los que se pueda generar electricidad electroestática. Evitar fumar/vapear inmediatamente después de usar estos geles o soluciones o en lugares donde estén almacenados. En caso de contacto con los ojos aclararlos con abundante agua durante varios minutos. Si la irritación permanece, consulta con un médico. En caso de ingestión, llamar inmediatamente al Servicio de Información Toxicológica o acudir a un médico de urgencia. Los biocidas deben incluir en su etiquetado la clasificación "CLP" conforme al Reglamento 1272/2008 si alguno de sus ingredientes o una mezcla de ellos pueden ser clasificados como peligrosos y cuáles son las indicaciones y consejos que se deben tomar para evitar riesgos. Esto ocurre en el caso de los geles/soluciones hidroalcohólicos de naturaleza biocida puesto que contienen en la mayor parte de su composición etanol. Por eso en su etiquetado deben incluir un pictograma fácilmente identificable que indique que pueden ser peligrosos y que son inflamables. Además, deben establecer una serie de indicaciones de la naturaleza del riesgo y consejos para su uso y conservación. También por este alto contenido en etanol pueden provocar irritación ocular grave y son tóxicos en caso de ingestión. Los geles/soluciones hidroalcohólicos de naturaleza cosmética pueden contener una cantidad muy variable de alcohol y no tienen la obligación de incluir esta información en su etiquetado (un pictograma fácilmente identificable que indique que pueden ser peligrosos y que son inflamables. Pese a ello, la AEMPS recomienda que se sigan las mismas precauciones que con los geles y soluciones hidroalcohólicos de naturaleza biocida. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				

• Contacto e inhalación de productos químicos
Medidas preventivas
• Antes de la manipulación conozca la información de las Fichas de Datos de Seguridad de los mismos y siga sus indicaciones.
• Los trabajadores y los representantes de los trabajadores deben recibir una formación e información adecuadas sobre los riesgos higiénicos derivados de la exposición a agentes químicos, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.
Condición peligrosa
• Utilización insegura de equipos de trabajo
Medidas preventivas
• El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo.

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
H030	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	M	D	Moderado
Condición peligrosa				
• Contacto con agentes biológicos en tareas de limpieza				
Medidas preventivas				
• Extremar la higiene personal, lavándose las manos y toda aquella zona que haya podido estar en contacto con residuos biológicos. (Todas las tareas de limpieza (sobre todo la de los aseos) se realizaran utilizando los guantes de seguridad proporcionados por la empresa. Para evitar contacto con fluidos biológicos durante la limpieza de los cubos de basura, deberá utilizar con carácter obligatorio guantes de goma, butilo o nitrilo. Además, deberá usar mascarillas desechables para realizar tareas que puedan producir salpicaduras de residuos orgánicos (limpieza de cubos de basura con mangueras, etc.).) • Se debe llevar una adecuada gestión de los residuos biológicos (papeleras, contenedores de residuos de higiene femenina, etc)				
Condición peligrosa				
• Enfermedad por nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)				
Medidas preventivas				
• En la empresa tendrán que observarse las medidas e instrucciones de protección indicadas en cada momento por el Ministerio de Sanidad tendentes a evitar el contagio del COVID-19, las cuales se deben consultar en la web oficial de Ministerio de Sanidad www.mscbs.gob.es/				
• Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 1,5 metros.				
• Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la				

representación legal de los trabajadores.

- Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.
- En aquellos establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones: - El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad. - Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria. - Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. - Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
- Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
- Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.
- Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas: 1. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. 2. Etiqueta respiratoria: - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria. 3. Mantener distanciamiento social de 1,5 metros
- Las personas trabajadoras que no sean sanitarias o sociosanitarias serán manejadas de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o del trabajo, de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.
- Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada comunidad autónoma. Se recogerán los datos epidemiológicos básicos de la forma en que cada comunidad autónoma haya establecido, así como los datos de identificación y contacto de todas las personas clasificadas como contactos. Se proporcionará a todos los contactos la información necesaria sobre el COVID-19, los síntomas de alarma y los procedimientos a seguir durante el seguimiento.
- En los casos de contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Esta es una de las principales medidas de prevención para controlar la transmisión. Si no se puede garantizar la cuarentena de los contactos de forma rigurosa, se recomienda realizarla en instalaciones de la comunidad preparadas para ello. Durante este periodo de 10 días, se indicará que las personas en cuarentena vigilan su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible se comunique al sistema sanitario según se establezca en cada CC.AA. De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- El servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la

infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2. Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar decisiones.

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
P020	ESTRÉS LABORAL	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Realización de trabajos con bajo contenido 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Tener en cuenta las habilidades de los trabajadores y sus preferencias en la asignación de las tareas. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Factores de Psicosociología 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Se llevará a cabo un control continuo de las condiciones psicosociales de los puestos de trabajo. Se deben seguir las pautas contempladas en la instrucción técnica de TÉCNICAS DE RELAJACIÓN, contemplado en el informe del PLAN DE PREVENCIÓN. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Inestabilidad en el empleo 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Informar al trabajador continuamente, sobre su estabilidad en el empleo, en la medida de lo posible. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
P050	RIESGO PSICOSOCIAL	—	—	Pendiente
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Ambigüedad y conflicto de rol 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Para evitar el conflicto del rol, el trabajador de tener formación e información sobre las tareas que debe realizar, los medios de los que dispone, las normas que debe cumplir, saber la utilidad e importancia de la tarea encomendada. Para evitar el conflicto del rol, el trabajador debe tener conocimiento sobre su propia autoridad, objetivos y metas del trabajo, posibilidad de autoplánificación del tiempo, conocimiento de las responsabilidades asignadas, explicaciones claras de la tarea y conocimiento de las expectativas de la empresa sobre el propio trabajador. 				

Condición peligrosa
• Estilos de dirección y supervisión inadecuados
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Es importante que los gestores y responsables creen una cultura en la que todos (trabajadores, residentes y familiares) estén implicados en la buena marcha y el ambiente del centro y también en el cuidado y la responsabilidad sobre el material y el equipamiento con el que interactúan. La realización de reuniones, asambleas o campañas informativas puede resultar de mucha utilidad para implicar a las personas. Formar al personal de la empresa sobre estilos de mando y dirección, que contribuyan a evitar o canalizar de manera adecuada los conflictos con los trabajadores que se encuentran a su servicio.
Condición peligrosa
• Falta de adaptación al puesto
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Para evitar la falta de adaptación del trabajador al puesto de trabajo, la empresa debe dar la formación e información sobre el mismo, con directrices claras y concisas por escrito, potenciando los manuales de acogida y los planes de inducción de la misma.
Condición peligrosa
• Falta de autonomía en las tareas propias del trabajador
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Formar a los trabajadores para que asuman responsabilidades y dotarles de medios para que hagan mejoras en sus tareas. Fomentar su autonomía.
Condición peligrosa
• Cantidad de información recibida
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Reducir o aumentar (según el caso) la carga informativa para ajustarla a las capacidades de la persona, así como facilitar la adquisición de la información necesaria y relevante para realizar la tarea, etc..
Condición peligrosa
• Organización del trabajo
Medidas preventivas
<ul style="list-style-type: none"> Involucrar a los trabajadores en la planificación de su trabajo diario. Consultar a los trabajadores sobre cómo mejorar la organización del tiempo de trabajo. Resolver los problemas del trabajo implicando a los trabajadores en grupos. Consultar a los trabajadores cuando se hagan cambios en la producción y cuando sean necesarias mejoras para que el trabajo sea más seguro, fácil y eficiente. Formar a los trabajadores para que asuman responsabilidades y dotarles de medios para que hagan mejoras en sus tareas. Propiciar ocasiones para una fácil comunicación y apoyo mutuo en el lugar de trabajo.

- Dar oportunidades para que los trabajadores aprendan nuevas técnicas.
- Formar grupos de trabajo, de modo que en cada uno de ellos se trabaje colectivamente y se responsabilicen de los resultados.

Condición peligrosa

- Factores de Psicosociología

Medidas preventivas

- Se deben seguir las pautas contempladas en la instrucción técnica de TÉCNICAS DE RELAJACIÓN, contemplado en el informe del PLAN DE PREVENCIÓN.

Condición peligrosa

- Relaciones interpersonales

Medidas preventivas

- Formar a los trabajadores que deben hacer frente en su trabajo a situaciones difíciles que pueden ser causantes potenciales de acoso moral, por razón de sexo, sexual o violencia en el trabajo.
- Formar al personal de la empresa sobre estilos de mando y dirección, que contribuyan a evitar o canalizar de manera adecuada los conflictos con los trabajadores que se encuentran a su servicio.
- Formar e informar a los trabajadores sobre riesgos psicosociales y en particular de acoso y violencia.

Condición peligrosa

- Sobrecarga del trabajador (fatiga física o mental)

Medidas preventivas

- No prolongar las jornadas laborales, ello puede repercutir negativamente sobre la salud de la mujer en periodo de gestación y de lactancia.
- En el reparto de funciones, se deberá tener en cuenta que en las mujeres, la fatiga mental aumenta durante el embarazo y el periodo después del parto debido a las alteraciones fisiológicas.

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
E013	TRABAJOS REPETITIVOS	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
• Movimientos repetitivos debidos al desarrollo de tareas/funciones del puesto de trabajo, o uso de equipos de trabajo y herramientas				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos que implican las tareas con movimientos repetidos. (Las tareas de limpieza realizadas diariamente son las siguientes: barrido y fregado del suelo, pasar la mopa, limpieza del mobiliario, limpieza de los aseos. Estas tareas implican la realización de ciclos de trabajo inferiores a 20 segundos y con desviaciones cubitales y radiales, así como flexo-extensiones de la muñeca combinados con fuerza de prensión. La organización del trabajo influye positivamente en la atenuación del riesgo que según comentarios del personal, entre las personas que ocupan el puesto y alternan las actividades atendiendo al nivel de esfuerzo. Teniendo en cuenta los ciclos de trabajo, las posturas de trabajo, la organización del trabajo y las molestias en las extremidades superiores manifestadas por las trabajadoras existe riesgo de lesión por movimiento repetitivo. Incorporar en las instrucciones de trabajo consignas preventivas dirigidas a reducir o evitar los riesgos ergonómicos que 				

incluyan hábitos de trabajo adecuados como por ejemplo:

Medidas TÉCNICAS para reducir el riesgo:

- Automatización de determinadas tareas y/o utilización de ayudas mecánicas (aspiradores, abrillantadoras).
- Equipos y herramientas adecuados a la tarea y a los trabajadores. Realizar la limpieza de superficies verticales sin flexionar excesivamente la articulación de la espalda, utilizando a tal efecto, escaleras o mangos telescopicos.
- Optimizar el tamaño y la forma de los agarres.
- Evitar golpear o presionar con la mano, muñecas o con los dedos.

Medidas ORGANIZATIVAS:

- Alargar el ciclo de trabajo y diversificar las tareas del puesto.
- Escurrir la bayeta para empezar a sacar el agua y evitar la desviación excesiva de la muñeca para acabarla de escurrir.
- Establecer un sistema de pausas adecuadas.
- Control de la tarea por parte del trabajador.)

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
P030	VIOLENCIA EN EL TRABAJO, ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR TRATO	—	—	Pendiente
Condición peligrosa				
• Actitud de acoso moral de un o unos trabajadores, hacia otro u otros				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • En la implantación de los protocolos de actuación es importante, la implicación, compromiso y consulta con los trabajadores a lo largo del proceso, ya que los trabajadores pueden aportar su conocimiento y experiencia, que se constituirán como importantes recursos y elementos de trabajo en el momento de decidir e implementar las medidas concretas de prevención y protección. • Formar a los trabajadores que deben hacer frente en su trabajo a situaciones difíciles que pueden ser causantes potenciales de acoso moral, por razón de sexo, sexual o violencia en el trabajo. • Formar al personal de la empresa sobre estilos de mando y dirección, que contribuyan a evitar o canalizar de manera adecuada los conflictos con los trabajadores que se encuentran a su servicio. • Formar e informar a los trabajadores sobre riesgos psicosociales y en particular de acoso y violencia. • En caso de padecer algún tipo de acoso moral, por razón de sexo, sexual o violencia en el trabajo, manifiéstelo a su superior jerárquico o persona/s que indique el protocolo de su empresa (en caso de existir). 				

3.2 LUGARES DE TRABAJO

Se entenderá por lugares de trabajo las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo. Se consideran incluidos en esta definición los servicios higiénicos y locales de descanso, los locales de primeros auxilios y los comedores. Las instalaciones de servicio o protección anexas a los lugares de trabajo se considerarán como parte integrante de los mismos. Se consideran en este informe sólo las zonas del centro de trabajo al cual el trabajador está adscrito y del cual el empresario es el titular. Cuando el trabajador desarrolle su actividad en centros de trabajo de los cuales el empresario no sea el titular se deberá llevar a cabo lo indicado en el apartado Coordinación de actividades empresariales.



Si el trabajador detecta que en esta información falta alguna zona de trabajo a la que accede y/o algún riesgo al que cree que está expuesto deberá notificarlo a los responsables de su empresa.

3.2.1 GENERAL

Riesgos detectados en el lugar de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S020	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	B	D	Tolerable
S161	CONTACTO ELÉCTRICO DIRECTO	B	D	Tolerable
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
S180	INCENDIO: FACTORES DE INICIO, PROPAGACIÓN, MEDIOS DE LUCHA Y/O EVACUACIÓN	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
S180	INCENDIO: FACTORES DE INICIO, PROPAGACIÓN, MEDIOS DE LUCHA Y/O EVACUACIÓN	M	D	Moderado
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
S150	CONTACTOS TÉRMICOS-QUEMADURAS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	LD	Trivial
H020	EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS. ILUMINACIÓN	B	D	Tolerable
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
S030	CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
S180	INCENDIO: FACTORES DE INICIO, PROPAGACIÓN, MEDIOS DE LUCHA Y/O EVACUACIÓN	M	D	Moderado
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
H030	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
H030	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	B	LD	Trivial
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
S020	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	B	D	Tolerable

S060	PISADA SOBRE OBJETOS	B	D	Tolerable
S070	CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES	B	D	Tolerable
S200	ACCIDENTE CAUSADO POR SERES VIVOS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
S020	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	B	D	Tolerable
S161	CONTACTO ELÉCTRICO DIRECTO	M	D	Moderado
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
S180	INCENDIO: FACTORES DE INICIO, PROPAGACIÓN, MEDIOS DE LUCHA Y/O EVACUACIÓN	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	M	D	Moderado
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	M	D	Moderado
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	LD	Trivial
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	LD	Trivial
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
H030	EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.2.1.1 Riesgos detectados en el lugar de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S180	INCENDIO: FACTORES DE INICIO, PROPAGACIÓN, MEDIOS DE LUCHA Y/O EVACUACIÓN	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Orden y limpieza deficientes 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la suciedad, papeles, derrames y objetos. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Vías de evacuación o salida no señalizadas o señalizadas de forma insuficiente o incorrecta 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar las vías de evacuación existentes siguiendo la señalización de emergencias. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de instalaciones eléctricas: sobrecarga de tomas con bases múltiples, uso de alargadores no correcto, manipulación de elementos por personal no competente, etc. 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • No conectes cables sin su clavija de conexión homologada. Tampoco sobrecargues los enchufes utilizando ladrones o regletas de forma abusiva. • No se permitirá la manipulación de elementos eléctricos por personal no competente ni autorizado. • Si se observa cualquier defecto en una instalación eléctrica, se cortará la corriente de la zona dañada, avisando a personal competente para su reparación. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S020	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Tropiezos, resbalones y caídas al nivel de suelo (lugares de paso y superficies de trabajo) en desplazamientos a pie 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los cables en el suelo perfectamente protegidos por regletas. • Deberá evitarse el paso de personas o equipos por encima de los cables para evitar el deterioro del aislante y tropiezos. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Orden y limpieza deficientes 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Se debe mantener un buen estado de orden y limpieza. • Eliminar la suciedad, papeles, derrames y objetos. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Contacto de personas con elementos conductores puestos accidentalmente en tensión por un fallo de aislamiento 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe el acceso a las partes en tensión de los diferentes equipos e instalaciones. • Se prohíbe manipular la instalación eléctrica, alterar y retirar las puestas a tierra así como los aislamientos de las partes activas de los equipos, instalaciones y sistemas. • Deberá evitarse el paso de personas o equipos por encima de los cables para evitar el deterioro del aislante y tropiezos. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S161	CONTACTO ELÉCTRICO DIRECTO	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Manipular en la acometida eléctrica 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá disponer y hacer entrega a los trabajadores de NORMAS claras y concisas para el caso de avería eléctrica. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Contacto fortuito/manejo de conductores en tensión 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • No accionar elementos (interruptores, tomas de corriente, etc.) que estén defectuosos y muestren conductores o se sospeche de derivaciones. • Todo trabajo en una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico, deberá efectuarse sin tensión. • No manipular la instalación ni realizar improvisaciones en la misma. • Se prohíben los empalmes de cables y arreglos con cinta aislante. Si el cable se halla deteriorado debe sustituirse por uno nuevo. Si es demasiado corto, se utilizarán alargadores con clavijas estancas. • No se conectarán cables a los cuadros directamente sin clavija macho-hembra. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de instalaciones eléctricas: sobrecarga de tomas con bases múltiples, uso de alargadores no correcto, manipulación de elementos por personal no competente, etc. 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • No se permitirá la manipulación de elementos eléctricos por personal no competente ni autorizado. • Si se observa cualquier defecto en una instalación eléctrica, se cortará la corriente de la zona dañada, avisando a personal competente para su reparación. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Coger objetos almacenados en altura 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Para coger los objetos almacenados en estanterías se utilizarán escaleras, nunca elementos improvisados (sillas, cajas, etc.) y mucho menos escalar directamente para conseguirlos. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S030	CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado, apilamiento, etc. 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales almacenados se dispondrán de tal forma que se eliminen los peligros de caída, desprendimiento o resbalamiento. • El apilamiento desde el suelo, sin estanterías y en manipulación manual, la altura máxima de los apilamientos será de 1,5 m. • En las estanterías, se procurará que los materiales más pesados se coloquen en la parte inferior de las mismas, sin sobresalir y teniendo en cuenta los límites de la carga. • En el almacenamiento de objetos circulares (postes, tubos, etc.), para que no puedan rodar, se emplearán calzos o ataduras. Al apilar bobinas se colocarán al tresbolillo acuñándose las bobinas extremas en la fila inferior. • Los materiales pequeños deben almacenarse en contenedores, pudiendo sólo apilarse en cada unidad homogénea de almacenamiento, cajas que contengan los mismos materiales. • Los materiales de uso frecuente se almacenarán en lugares de fácil acceso y sin necesidad de subir escaleras. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Caída, desplome o derrumbamiento de objetos almacenados en armarios, estanterías, compactus y demás instalaciones de archivo y almacenamiento de cualesquiera objetos y materiales. 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener en todo momento el orden y la limpieza en la instalación, colocando los objetos almacenados de forma estable y evitando sobrecargas que puedan deformar la estructura de la estantería. • Evitar situar objetos de volumen y/o peso considerable en los estantes superiores. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Actuación en caso de evacuación 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Desconecta los aparatos eléctricos a tu cargo. No utilices los ascensores. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S070	CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Golpes con el mobiliario, con paquetes, elementos a transportar u otros objetos inmóviles 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente. En el transporte manual de materiales, evitar la obstaculización de la visibilidad del recorrido con la carga. No efectuar cambios continuos de la disposición del mobiliario en la zona de trabajo, ya que puede suponer que los trabajadores no tengan controlada la ubicación de cada elemento, produciéndose choques y golpes contra los objetos. No dejar cajones o portezuelas de armarios y archivadores abiertas, cerrarlas siempre tras su utilización. Despejar los lugares de paso respetando distancias mínimas entre mesas, armarios, máquinas, etc. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S060	PISADA SOBRE OBJETOS	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Pisadas sobre objetos cortantes o punzantes que no generen caídas 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Eliminar con rapidez las basuras y los desperdicios generados colocándolos en recipientes adecuados. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> Objetos, productos, materiales, etcétera, mal depositados 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> Las herramientas manuales deberán ordenarse y almacenarse adecuadamente. Las que no sean utilizadas se colocarán en su sitio y en condiciones adecuadas para su próximo uso, evitando dejarlas en el suelo, en las máquinas o en cualquier otro lugar diferente al que les corresponde. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S200	ACCIDENTE CAUSADO POR SERES VIVOS	B	D	Tolerable

Condición peligrosa
• Contacto con insectos, panales, parásitos, etc.
Medidas preventivas
• Los trabajadores especialmente sensibles a las picaduras deben utilizar repelentes y nunca perfumes ni lociones. • No meter directamente los miembros (inferiores o superiores) en zonas desconocidas.

3.3 EQUIPOS DE TRABAJO

Un equipo de trabajo es cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo. La utilización de un equipo de trabajo es cualquier actividad referida a un equipo de trabajo, tal como la puesta en marcha o la detención, el empleo, el transporte, la reparación, la transformación, el mantenimiento y la conservación, incluida, en particular, la limpieza. Una zona peligrosa es cualquier zona situada en el interior o alrededor de un equipo de trabajo en la que la presencia de un trabajador expuesto entraña un riesgo para su seguridad o para su salud. Un trabajador expuesto es cualquier trabajador que se encuentre total o parcialmente en una zona peligrosa. Un operador del equipo es el trabajador encargado de la utilización de un equipo de trabajo.

De conformidad con los artículos 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse. La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener, como mínimo, las indicaciones relativas a:

- Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.
- Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.
- Cualquier otra información de utilidad preventiva.

La información deberá ser comprensible para los trabajadores a los que va dirigida e incluir o presentarse en forma de folletos informativos cuando sea necesario por su volumen o complejidad o por la utilización poco frecuente del equipo.

La documentación informativa facilitada por el fabricante estará a disposición de los trabajadores. Igualmente, se informará a los trabajadores sobre la necesidad de prestar atención a los riesgos derivados de los equipos de trabajo presentes en su entorno de trabajo inmediato, o de las modificaciones introducidas en los mismos, aun cuando no los utilicen directamente.



Si el trabajador detecta que en esta información falta algún equipo de trabajo que utiliza y/o riesgo al que cree que está expuesto, deberá notificarlo a los responsables de su empresa.

3.3.1 ASPIRADORA INDUSTRIAL [VARIAS]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
E010	POSTURAS DE TRABAJO	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.3.1.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
• Falta o no evidencia de marcado CE				
Medidas preventivas				
• Los equipos de trabajo deben cumplir con la normativa que les sea de aplicación, tener declaración de conformidad CE, disponer de los dispositivos y resguardos de seguridad necesarios, manipularse según las instrucciones del fabricante y los trabajadores que los utilicen deben recibir formación adecuada al respecto.				
Condición peligrosa				
• Utilización insegura de equipos de trabajo				
Medidas preventivas				
• El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo.				

3.3.2 ÚTILES MANUALES DE LIMPIEZA: ESCOBAS, FREGONAS, CUBOS, RECOGEDORES, ETC [SR-0002]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S040	CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN	B	D	Tolerable
S090	GOLPE/CORTE/PINCHAZO POR OBJETOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS	B	D	Tolerable
E012	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	B	D	Tolerable

3.3.2.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

No hay medidas preventivas asociadas a los riesgos del equipo de trabajo

3.3.3 BARREDORA MANUAL PEQUEÑA CONDUCTOR A PIE [D-001]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S070	CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES	B	D	Tolerable
S080	CHOQUE CONTRA OBJETOS MÓVILES	B	D	Tolerable
S090	GOLPE/CORTE/PINCHAZO POR OBJETOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS	B	D	Tolerable
S100	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	B	D	Tolerable
S120	ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	B	D	Tolerable
S150	CONTACTOS TÉRMICOS-QUEMADURAS	B	D	Tolerable

S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	LD	Trivial
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.3.3.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Falta o no evidencia de marcado CE 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos de trabajo deben cumplir con la normativa que les sea de aplicación, tener declaración de conformidad CE, disponer de los dispositivos y resguardos de seguridad necesarios, manipularse según las instrucciones del fabricante y los trabajadores que los utilicen deben recibir formación adecuada al respecto. • El empresario deberá llevar a cabo la sustitución del equipo de trabajo por uno nuevo o la adecuación del equipo de trabajo a lo establecido en el ANEXO I: Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo • Los equipos de trabajo que hayan sufrido modificaciones que dan lugar a situaciones de riesgo no previstas por el fabricante, se deben adecuar a anexo I del RD 1215/97 y disponer de certificado de adecuación. • Los equipos de trabajo que no dispongan de marcado CE, por tener fecha de fabricación anterior al 01/01/95 y/o ser equipos de trabajo de fabricación propia, se deben adecuar al Anexo I del RD 1215/97 y disponer de certificado de adecuación. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización insegura de equipos de trabajo 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S120	ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de equipos de trabajo con riesgo de atrapamiento 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de avería el trabajador deberá comunicarlo a su responsable para que el personal especializado lleve a cabo la reparación. Se deberá señalizar el equipo PELIGRO EQUIPO/MÁQUINA EN REPARACIÓN. 				

3.3.4 PROLONGADOR PARA LIMPIEZA MANUAL ("HARAGÁN") [SR-0003]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.3.4.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
• Utilización insegura de equipos de trabajo				
Medidas preventivas				
• El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo.				

3.3.5 ESCALERA MANUAL [SR-0004]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
S120	ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.3.5.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de escaleras manuales 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Está totalmente prohibido trabajar sobre escaleras o plataformas sustentadas en borriquetas apoyadas, a su vez, sobre otra plataforma de borriquetas. • No uses las escaleras de tijera como escalera de apoyo. Además, nunca trabajes a horcajadas sobre la misma ni pases de un lado a otro por la parte superior. Mantén siempre el tensor central o cadena totalmente extendido. • Ascender y descender por escaleras manuales, sin objetos en la mano, apoyadas de modo estable y dotadas de agarraderas antideslizantes. • Esta prohibido colocarse a horcajadas para realizar cualquier tipo de trabajo. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización insegura de equipos de trabajo 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S010	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Escalera de mano insegura 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Ascender y descender por escaleras manuales, sin objetos en la mano, apoyadas de modo estable y dotadas de agarraderas antideslizantes. • No subir ni bajar de las escaleras con prisas, ni de modo despistado. 				

3.3.6 PULIDORA/ABRILLANTADORA [VARIAS REF.]

Riesgos detectados en el equipo de trabajo				
Código.	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S090	GOLPE/CORTE/PINCHAZO POR OBJETOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS	B	D	Tolerable
S100	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS	B	D	Tolerable
S120	ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	B	D	Tolerable

S162	CONTACTO ELÉCTRICO INDIRECTO	B	D	Tolerable
H010	EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS	B	D	Tolerable
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable

3.3.6.1 Riesgos detectados en el equipo de trabajo

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
OR010	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Y DEL TRABAJO/FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Falta o no evidencia de marcado CE 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos de trabajo deben cumplir con la normativa que les sea de aplicación, tener declaración de conformidad CE, disponer de los dispositivos y resguardos de seguridad necesarios, manipularse según las instrucciones del fabricante y los trabajadores que los utilicen deben recibir formación adecuada al respecto. • El empresario deberá llevar a cabo la sustitución del equipo de trabajo por uno nuevo o la adecuación del equipo de trabajo a lo establecido en el ANEXO I: Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo • Los equipos de trabajo que hayan sufrido modificaciones que dan lugar a situaciones de riesgo no previstas por el fabricante, se deben adecuar a anexo I del RD 1215/97 y disponer de certificado de adecuación. • Los equipos de trabajo que no dispongan de marcado CE, por tener fecha de fabricación anterior al 01/01/95 y/o ser equipos de trabajo de fabricación propia, se deben adecuar al Anexo I del RD 1215/97 y disponer de certificado de adecuación. 				
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización insegura de equipos de trabajo 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador se debe familiarizar con los métodos de utilización y control del equipo de trabajo. 				

Código	Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Estimación
S120	ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS	B	D	Tolerable
Condición peligrosa				
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de equipos de trabajo con riesgo de atrapamiento 				
Medidas preventivas				
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de avería el trabajador deberá comunicarlo a su responsable para que el personal especializado lleve a cabo la reparación. Se deberá señalizar el equipo PELIGRO EQUIPO/MÁQUINA EN REPARACIÓN. 				

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El capítulo III de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales define una serie de derechos y obligaciones de los trabajadores que detallamos a continuación:

1.1. Derechos

Los trabajadores tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo que supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección frente a los riesgos laborales. Destacamos como aspectos más importantes:

- ▶ Evaluación de Riesgos Laborales del puesto de trabajo, y una correcta planificación con medidas de prevención y protección para minimizar los riesgos que no se hayan podido evitar.
- ▶ Información en materia preventiva.
- ▶ Formación en materia preventiva.
- ▶ Consulta y participación.
- ▶ Vigilancia de su estado de salud.
- ▶ Paralización de la actividad en caso de riesgo grave o inminente.

1.2. Obligaciones

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales asigna al trabajador la obligación de velar por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad.

En particular los trabajadores con arreglo a su formación y siguiendo las instrucción del empresario deberá:

- ▶ Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- ▶ Utilizar y mantener correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, solicitando su reposición en caso de deterioro.
- ▶ No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- ▶ Informar a los Trabajadores Designados y Responsables sobre las situaciones que puedan suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- ▶ Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y de los trabajadores y trabajadoras en el trabajo.
- ▶ Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.



El incumplimiento por parte de los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos, tendrá la consideración de incumplimiento laboral. El trabajador podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

5 INFORMACIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.



El trabajador tiene a su disposición copia de las medidas de emergencia. El trabajador podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

6 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Cuando en **un mismo centro de trabajo desarrolle actividades trabajadores de dos o más empresas**, éstas **deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales**. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales.

El **empresario titular del centro de trabajo** adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la **información y las instrucciones adecuadas**, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

Las **empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios** correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán **vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas** de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.

Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los párrafos anteriores serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.



Cuando el trabajador desarrolle sus actividad en centros de trabajo distintos al propio, deberá tener información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos de esos centros de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar. El trabajador podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

7 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos de participación y representación previstos en el capítulo V de esta Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.



La consulta y participación se llevará a cabo según el procedimiento establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales que está a disposición de los trabajadores. El trabajador podrá consultar sus dudas con el responsable en materia de prevención de riesgos laborales de la empresa.

ANEXO I**REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RECIBIDA POR EL TRABAJADOR**

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador/a _____ por la presente declara haber recibido, antes de su incorporación al puesto de trabajo como PERSONAL DE LIMPIEZA de la empresa LIMPIEZAS LOMA S.A. información de los riesgos de su puesto trabajo, los riesgos generales del conjunto de la empresa, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos anteriormente señalados, así como la actuación en caso de emergencia.

	SÍ	NO
A) Información básica		
Plan de prevención de riesgos laborales, procedimientos, instrucciones y política en materia de prevención de riesgos laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Riesgos, medidas y actividades de protección y prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derechos y obligaciones del trabajador en materia de prevención de riesgos laborales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B) Medidas de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C) Coordinación de actividades empresariales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D) Consulta y participación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E(*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) En caso de entregar OTRA INFORMACIÓN, indicar la información que se entrega distinta a la ya indicada.

Toda esta información ha sido leída antes de la incorporación, por tanto conoce su contenido.

FECHA: _____

FIRMADO: _____